ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE APORTE N°. 0237-2019

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía **N°. 9.262.742**, Director (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Bolívar, nombrado mediante **Resolución N°. 11370** de fecha 04 del mes de diciembre del año 2019, y posesionado mediante acta **N°. 00245** de fecha 05 del mes de diciembre del año 2019, delegado en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la **Ley 75 de 1968**, quien para los efectos del presente documento se denominará **ICBF**, por una parte y, **ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía **N°. 79.628.542** en su calidad de Representante Legal de **INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S**, con **NIT 900512082-6**, quien se denomina **EL CONTRATISTA** y del **ICBF MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA – COORDINADORA (E) GRUPO ADMINISTRATIVO**, en calidad de **SUPERVISORA** para efectos de liquidación, procede a liquidar de común acuerdo el contrato **N°. 0237-2019**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que en fecha cinco (05) del mes de abril del año 2019 se suscribió el contrato **N°. 0237-2019**, cuyo objeto consistió en ***"PRESTAR EL SERVIVIO INTEGRAL DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTRIZ ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR Y PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN EN PROTECCION DEL ICBF"***.

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que en conformidad con la cláusula **SEPTIMA** se estableció el valor del contrato así: *"El valor del presente contrato será hasta por la suma de* **SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 77.574.00.00).**

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. ($ 77.574.00.00)	TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($37.235.520.00)	N/A	CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($114.809.520).

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato **N°. 0237-2019** se desarrolló de la siguiente manera:

3.- En conformidad con lo señalado en la cláusula **QUINTA** del contrato **N°. 0237-2019**, el plazo de ejecución se estableció así: ***"El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día 31 del mes de Mayo del año 2019 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato"***.

4.- Que durante la ejecución del contrato **N°. 0237-2019** se suscribió prorroga y adición de contrato N°. 237.2019 MC 0002-2019BOl, de fecha 30 del mes de Mayo del año 2019, en la cual se modificó la cláusula septima del contrato, se adiciono en la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($37.235.520.00)**; y se prorrogo el plazo de ejecución del contrato hasta el día nueve (09) del mes de Junio del año 2019.

5.- En fecha ocho (08) del mes de abril del año 2019 y cinco (05) del mes de junio del año 2019, la Dirección Regional Bolivar del ICBF aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	SURAMERICANA	233953 4-5	0	06/04/2019	08/04/2019	05/04/2019	30/05/2019
Calidad del servicio				06/04/2019	08/04/2019	05/04/2019	30/11/2019
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales				06/04/2019	08/04/2019	05/04/2019	31/07/2022
MODIFICACIONES							
ADICIÓN N°1	SURAMERICANA	233953 4-5	0	05/06/2019	05/06/2019	05/04/2019	30/12/2019

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA – COORDINADORA (E) GRUPO ADMINISTRATIVO, para efectos de liquidación suscribe la presente acta MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA – COORDINADORA (E) GRUPO ADMINISTRATIVO.

7.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión de fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2019 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato N°. 0237-2019.

8.- Que el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolivar del ICBF, expidió en fecha veintiocho (28) del mes de noviembre del año 2019 la relación de pagos del contrato N°. 0237-2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan cuatro (04) pagos por la suma total de ***CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($114.809.520.00)***.

9.- De acuerdo con el Informe Final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

11.- Que durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que Verificado el estado financiero del contrato N°. 0237-2019 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial 2019	N°. 46219 del 27/03/2019	$82.000.000.00	Inicial 2019	N°. 79719 del 08/04/2019	$77.574.000.00
Adición	N°. 46219 del 27/05/2019	$37.235.520.00	Adición	N°. 79719 del 31/05/2019	$37.235.520.00

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato N°. 0237-2019, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 2019/11/28 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolívar y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$77.574.000.00
Valor aporte inicial ICBF	$77.574.000.00
Valor aporte operador	$ 0.00
Valor total adiciones aporte ICBF	$37.235.520.00
Valor total de las reducciones	$0.00
Valor Total del contrato	$ 114.809.520.00
Valor Total Ejecutado ICBF	$ 114.809.520.00
Valor Total Pagado ICBF	$ 114.809.520.00
Saldo Pendiente por Pagar	$0.00
Saldo Pendiente por Liberar	$ 0.00
Saldo Liberado	$ 0.00
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0.00

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato N°. 0237.2019, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la empresa **INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S**, de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato N°. 0237-2019

CUARTA. - El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato N°. 0237-2019.

QUINTA. – Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: "Ninguna"

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Cartagena de Indias D.T y C., a los 15 ENE. 2020

Por el ICBF

ROSEMBER ALVARADO RODRIGUEZ
Director (e) Regional Bolívar

El SUPERVISOR,

MAURA JUDITH MANJARRES GARCIA
Coordinadora (E) Grupo Administrativo

Por EL CONTRATISTA,

ANDRES FERNANDO DUARTE ORTIZ
Representante Legal
INVERSIONES TRANS URBANA S.A.S

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Cástula Teresa Escandón Reyes	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó	Ligia Bermudez Castellón	Abogado Grupo Jurídico	

PÚBLICA